



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

641.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN RED MADRE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL.

En Melilla, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente núm. 058, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28, de 20 de julio de 2015), debidamente facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 187, de 30/09/2016).

De otra D.^a María del Carmen Martínez Lázaro, con DNI 45.274.924-E, Presidenta de la Junta Directiva de Red Madre Melilla, CIF G-52022506, según acta de la Junta Directiva celebrada el día 24 de noviembre de 2016 y debidamente facultada para este acto según el apartado 11 del artículo 29 de los Estatutos de la Asociación.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha 23 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo previsto en el Art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. n.º 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- La aprobación de la Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo, en cuanto que obliga a aquellas menores a comunicar su estado de embarazo a sus progenitores puede dar origen a un aumento de la conflictividad intrafamiliar, por lo que se requiere de una intervención mediadora y otros apoyos psicosociales para estas mujeres gestantes que pueden ofrecerse a través de la citada Asociación. La citada Asociación ha sido beneficiaria desde el año 2009 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y su actividad se ha desarrollado de conformidad a los programas presentados.